

# DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

## Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

### Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

#### PREÁMBULO

La Secretaría de Salud en cumplimiento a la política de transparencia y rendición de cuentas del Gobierno plasmada en la Visión de País y Plan de Nación, así como, el Convenio de Colaboración y de Buena Fe para la promoción de la Transparencia, Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad entre el Gobierno de Honduras y la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ)- Capítulo de Transparencia Internacional en el país, el 06 de octubre del año 2014 firmó un Acuerdo Marco para la implementación de Pactos de Integridad y Transparencia en el sector salud, comprometiéndose ambas partes (Transformemos Honduras a través de ASJ y la Secretaría de Salud) a proveer todos los recursos técnicos, económicos y humanos para la implementación de los mismos.

El Pacto de Integridad y Transparencia corresponde al compromiso adoptado entre la Secretaría de Salud y los Adjudicatarios<sup>1</sup> para las compras de medicamentos del año 2017<sup>2</sup> con el cual se busca:

- Aumentar la integridad y transparencia en el proceso de compra, generando confianza y credibilidad entre los actores directamente involucrados y en la opinión pública.
- Generar un cambio en el proceso de compra a partir del cumplimiento de los compromisos éticos que se detallan en el Pacto, incluyendo la responsabilidad de someterse a la instancia arbitral en caso de incumplimientos a los compromisos planteados. Así mismo, mediante los compromisos de procedimiento descritos, que en caso de incumplimiento serán dirimidos por las instancias y procedimientos internos.
- Proveer de reglas claras que contribuyan a equilibrar las relaciones de poder y las asimetrías de información entre los actores involucrados en el proceso de compra.

Acompañando al Pacto de Integridad y Transparencia, la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y sus Sub-Secretarios (en adelante designados como las autoridades máximas) han suscrito junto con el Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria, el Director de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos, el Jefe del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos, el Coordinador del Comité Técnico del Fideicomiso de Medicamentos y el Director de la Unidad de Transparencia, la presente **Declaración Marco de Ética y Transparencia de la Secretaría de Salud (SESAL)** con el fin de comprometerse a lo interno y facilitar la identificación de responsabilidades para con el Pacto. Así mismo, cada servidor público, consultor y asesor de las dependencias responsables de alguna etapa del proceso de compra de medicamentos, suscribirá una *Declaración Individual de Ética y Transparencia*, a fin de incluir a todo el personal involucrado dentro del proceso de suministro de medicamentos.

Este documento es el resultado de un proceso de construcción participativa entre los actores involucrados en el proceso de compra de medicamentos de la Secretaría de Salud en el cual se han identificado claramente los riesgos de corrupción en los que no se deberá incurrir para evitar los abusos, el tráfico de influencias, los sobornos, los tratamientos preferenciales y cualquier otra práctica que venga a poner a una de las partes del proceso de compra en una posición de ventaja desleal, y que resulte en un provecho para cualquier actor o

<sup>1</sup> Incluye a los Adjudicatarios desde que son oferentes en la compra correspondiente.

<sup>2</sup> Corresponden a **TODAS** las compras de medicamentos de la Secretaría de Salud realizadas mediante UNOPS y el Banco Fiduciario para el año 2017.

# DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

## Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

### Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

para un tercero, directa o indirectamente, y que en el caso de incurrir en cualquiera de ellas se han establecido sanciones para las mismas.

#### Por tanto,

Las autoridades máximas, los comisionados, directores, coordinadores y jefes de unidades infrascritas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud hemos acordado suscribir el presente documento, teniendo en cuenta que en Honduras todas las formas de corrupción son ilegales, y que en todo caso el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley hondureña, esta *Declaración Marco de Ética y Transparencia de la SESAL* se suscribe bajo los siguientes compromisos:

#### I. COMPROMISOS ÉTICOS

1. Respetar y cumplir con estricto apego los compromisos del Pacto de Integridad y Transparencia suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y los Adjudicatarios para las compras de medicamentos del año 2017, así como los compromisos de la presente Declaración Marco de Ética y Transparencia y las demás declaraciones individuales anexas.
2. Facilitar la firma de todos los servidores públicos, consultores y asesores de la Declaración Individual de Ética y Transparencia de la dependencia de la Secretaría de Salud que corresponda.
3. Nos comprometemos a no anteponer los intereses propios y/o particulares sobre el interés público y general en atención a los derechos de los más vulnerables.
4. Nos comprometemos a desarrollar los procesos de compra correspondientes en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abusos.
5. Confirmamos que no hemos pedido ni aceptado, ni pediremos ni aceptaremos, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los Adjudicatarios a cambio de favorecerlos en la obtención y/o ejecución del contrato. Este compromiso incluye la obligación de no pedir ni aceptar, de manera directa o a través de terceros, cualquier pago u otro favor por parte de los Adjudicatarios o terceros a cambio de:
  - a. Planificar la demanda de la compra de manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios de los Adjudicatarios.
  - b. Dar ventajas indebidas a cualquiera de los Adjudicatarios en la estructuración de los Pliegos de Condiciones.
  - c. Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Condiciones, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de participación, igualdad o transparencia.
  - d. Aprobar resultados o productos diferentes o por debajo de los parámetros expuestos en los Pliegos de Condiciones, en la presentación de las ofertas o el contrato suscrito, según corresponda.
  - e. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar oportunamente sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento de la que tenga conocimiento o de hacer plenamente responsable al Adjudicatario de sus obligaciones legales.
  - f. Y demás acciones que mencionan las Declaraciones individuales o en el Pacto.



# DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

## Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

### Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

6. Informar oportunamente a la autoridad competente<sup>3</sup> y al ente de vigilancia del Pacto, todo aquello de lo que tenga conocimiento y que pueda constituir un hecho de corrupción, y por ende un incumplimiento a este Pacto, siguiendo los lineamientos institucionales internos al respecto.
7. Llevar a cabo cualquier acto de comunicación con los Ofertantes y/o Adjudicatarios, vinculado a este proceso de compra, bajo los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y publicidad de la información. Asimismo nos comprometemos a respetar la información confidencial<sup>4</sup> durante todas las etapas del proceso.
8. Nos comprometemos a tomar todas las medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuado de los procesos de compra y la ejecución de los contratos respectivos.
9. Reconocemos cualquier otro compromiso ético contemplado en el Pacto de Integridad y las Declaraciones individuales de las dependencias involucradas en este proceso de compra.
10. Declaramos que todos los compromisos mencionados en el presente documento, han sido cumplidos incluso antes de la firma del mismo y que de no ser así se acepta que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar, según el Pacto.

## II. COMPROMISOS DE PROCEDIMIENTO

Las autoridades máximas, los comisionados, directores, coordinadores y jefes de unidades infrascritos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, acordamos los siguientes compromisos de mejora al proceso de suministro de medicamentos:

### *Compromiso compartido:*

Elaborar flujos de comunicación y coordinación, bajo el liderazgo de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos y con el apoyo del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos, la Agencia de Regulación Sanitaria, el Banco Fiduciario y el Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras, en los procedimientos de aseguramiento del control de calidad que incluya, entre otros, los siguientes procesos:

- a. Un control eficiente y expedito de las solicitudes de muestreo para el control de calidad, acorde al sistema de citas que lleva el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos o el Banco Fiduciario.
- b. Procedimiento claro descriptivo desde la toma de la muestra (en las instalaciones o fuera del ANMI) hasta la entrega de los resultados del análisis de calidad.
- c. Procedimientos claros para los análisis de calidad en función de las emisiones o renovaciones de los Registros Sanitarios.
- d. Procedimiento para los análisis de calidad rechazados.

### *Agencia de Regulación Sanitaria:*

1. Revisar con la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI), a partir de los insumos proporcionados por la UNOPS y el Banco Fiduciario, los procesos de compra anteriores para el análisis de los casos de los ítems fracasados y desiertos, para buscar soluciones en el caso de que estas razones sean atribuidas a procesos competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria.

<sup>3</sup> Al Ministerio Público y solicitar la conformación del Tribunal Arbitral del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de Honduras.

<sup>4</sup> El estatus de confidencialidad se perderá desde el momento que la información adquiera la calidad de pública.



## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

2. Revisar el listado de compra a adquirir (proporcionado por la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos), para verificar su existencia en el mercado y en el caso de tener solicitudes de registros sanitarios en proceso tomar las acciones para su emisión y evitar un retraso en el proceso de adquisición.
3. Gestionar y participar activamente de las capacitaciones programadas para fortalecer las capacidades y habilidades profesionales en los temas relacionados a las funciones de la Agencia de Regulación Sanitaria.
4. Gestionar la publicación mensual del orden de atención de solicitudes de Registro Sanitario de los medicamentos relacionados a la compra 2017, clasificándolos en completos e incompletos, y en este último caso enlistando los documentos faltantes.
5. Tramitar la publicación de los resultados de análisis de calidad que sean remitidos por el Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras.

### **Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos:**

1. Diseñar un plan de distribución de medicamentos a partir del mecanismo de Gestión de Existencias, realizando pilotos a nivel nacional.
2. Conducir el proceso de cuantificación (estimación y programación) de necesidades de medicamentos de manera eficiente y transparente:
  - a. Emisión y socialización de lineamientos claros para el proceso de cuantificación de medicamentos para las compras 2017.
  - b. Elaborar y mantener actualizada una matriz de cumplimiento de entrega de los informes de necesidades, estimaciones e inventarios en tiempo y forma por las unidades ejecutoras.
  - c. Consolidar el listado de necesidades de la compra para remitirlo a la autoridad máxima y UPEG.
  - d. Considerar si se requiere para la compra un plan de entregas directas a las unidades ejecutoras de salud y notificar la decisión a la autoridad máxima de la SESAL, para que sea incluido en los Pliegos de Condiciones.
  - e. Incluir en los lineamientos de la estimación que se realice en el año 2017, los siguientes compromisos:
    - o Entregar a la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud un informe ejecutivo donde conste el cumplimiento o no a la entrega de los mismos.
    - o Dar seguimiento a los procedimientos disciplinarios en caso de incumplimiento y gestionar la publicación en el portal web de la SESAL de la resolución de sanción.
3. Revisar con la Agencia de Regulación Sanitaria, a partir de los insumos proporcionados por la UNOPS y el Banco Fiduciario, los procesos de compra anteriores para el análisis de los casos de los ítems fracasados y desiertos, para buscar soluciones en el caso de que estas razones sean atribuidas a procesos competencia de la Agencia de Regulación Sanitaria.
4. Proporcionar el listado de medicamentos a adquirir a la Agencia de Regulación Sanitaria, para que esta revise su existencia en el mercado y en el caso de tener solicitudes de registros sanitarios en proceso tomar las acciones para su emisión y evitar un retraso en el proceso de adquisición.
5. Gestionar y participar activamente de las capacitaciones programadas para fortalecer las capacidades y habilidades profesionales en los temas relacionados a la cadena de suministro de medicamentos.

**DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)**  
**Pacto de Integridad y Transparencia**  
**para las compras de medicamentos del año 2017**

(Ejemplo: revisión de pliegos de condiciones, logística, etc.)

6. Revisar los Pliegos de Condiciones, que incluye:
  - a. Asegurar una revisión completa de los Pliegos de Condiciones, involucrando al personal técnico indicado dentro de la SESAL (incluir a todas las instancias de acuerdo a la estructura del Pliego).
  - b. Revisar el cronograma del proceso que está incluido en el Pliego de Condiciones para que tenga tiempos reales y velar por el cumplimiento del mismo.
  - c. Solicitar al Banco Fiduciario las observaciones que estimen pertinentes al modelo de contrato para ser remitidos a UNOPS y que se incluyan las mismas en el Pliego de Condiciones.
7. Monitorear el proceso de preguntas y respuestas durante la publicación de los Pliegos de Condiciones, con el fin de verificar que las respuestas sean expeditas, completas y claras que permitan a todos los participantes clarificar las dudas.
8. Monitorear la calidad y oportunidad de los datos de consumo y existencias, y notificar a la autoridad correspondiente acerca del incumplimiento de la actualización de los mismos en el sistema informático correspondiente.
9. Brindar capacitaciones al personal del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos en las áreas de recepción, almacenamiento y distribución.
10. Socializar con la Agencia de Regulación Sanitaria y UNOPS el informe enviado por el Fiduciario Banco de Occidente sobre el historial de cumplimiento e incumplimiento de los proveedores.
11. Construir lineamientos escritos para la emisión de las actas de entrega en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos con participación de este y basados en los principios de transparencia, agilidad, eficiencia y eficacia, notificándolos posteriormente al Banco Fiduciario.
12. Gestionar con la autoridad máxima de la SESAL la solicitud a la UNOPS de la publicación de los perfiles y criterios para definir el personal asignado para el Comité de Evaluación.
13. Gestionar la publicación de la cuantificación de necesidades de medicamentos emitidos por cada unidad ejecutora y el listado final para compra.
14. Asegurar la publicación de los perfiles de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Medicamentos.
15. Gestionar que se publiquen los siguientes documentos:
  - a. Convenio Marco (con sus adendas) entre UNOPS y la SESAL;
  - b. Pliegos de Condiciones;
  - c. Contrato de Fideicomiso con el Banco de Occidente;
  - d. Documento legal que autoriza cada compra y cualquier otro documento relacionado.
16. Garantizar la publicación de los informes que genere el Banco Fiduciario sobre los resultados finales del proceso de adjudicación (adjudicaciones, fracasados, desierto, multas, recisiones de contrato, garantías ejecutadas, etc.).
17. Tramitar la publicación de los contratos suscritos entre proveedores y Banco Fiduciario.
18. Garantizar la publicación mensual de: copia de las solicitudes de medicamentos que remiten las unidades ejecutoras al ANMI y también las distribuciones de medicamento que realiza el ANMI.



**DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)**  
**Pacto de Integridad y Transparencia**  
**para las compras de medicamentos del año 2017**

19. Gestionar la publicación del historial de cumplimientos e incumplimientos de los proveedores que ha sido facilitado por el Banco Fiduciario.

**Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos:**

1. Estudiar diferentes alternativas de procedimientos de conteo de medicamentos que sean más expeditas y efectivas, y analizar su posible aplicación en el país, elaborando una propuesta para este proceso y validando su funcionamiento a través de una prueba piloto.
2. Participar en la construcción de los lineamientos escritos para la emisión de las actas de entrega en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos bajo la coordinación de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos, basados en los principios de transparencia, agilidad, eficiencia y eficacia, notificándolos posteriormente al Banco Fiduciario.
3. Gestionar y participar activamente en las capacitaciones programadas para fortalecer las capacidades y habilidades profesionales en los temas relacionados a las funciones del ANMI.
4. Facilitar mensualmente a la ULMI copia de las solicitudes de medicamentos que remiten las unidades ejecutoras al ANMI y también las distribuciones de medicamento que realiza el Almacén, para su publicación.
5. Gestionar la publicación de las programaciones de recepción de medicamentos con al menos 3 días de anticipación.
6. Garantizar la publicación semanal del listado de las actas de recepción de medicamentos que fueron emitidas en la semana anterior y el estado actual de las pendientes.

**Comité Técnico del Fideicomiso:**

1. Fortalecer la apropiación de las responsabilidades de todos los miembros del Comité facilitando toda la información necesaria para la toma de decisiones en los procesos de compra de medicamentos del año 2017 y asegurar los mecanismos de prevención de conflictos de interés en los mismos.

Los miembros del Comité deben conocer los siguientes documentos:

- a. Convenio Marco (con sus adendas) entre UNOPS y la SESAL;
  - b. Pliegos de Condiciones;
  - c. Contrato de Fideicomiso con el Banco de Occidente;
  - d. Documento legal que autoriza las compras y cualquier otro documento relacionado.
  - e. Informes periódicos elaborados por el Banco Fiduciario.
  - f. Cualquier otra información que sea necesaria en la toma de decisiones de este órgano.
2. Cooperar con acciones alternas y ágiles para mejorar la recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos en el Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos.
  3. Apoyar al Banco Fiduciario en la elaboración de los perfiles de los integrantes del Comité Técnico, tomando en cuenta los conflictos de intereses en los miembros de este órgano, para que sean ratificados por la máxima autoridad de la SESAL, dándole seguimiento hasta su divulgación.



## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

4. Dar seguimiento a la entrega de la información sobre la ejecución de los contratos suscritos con los proveedores a la SESAL, por parte del Fiduciario Banco de Occidente.
5. Velar que el Banco Fiduciario remita oportunamente los contratos de proveedores a las instancias de la SESAL (ANMI y ULMI).

### **Unidad de Transparencia:**

1. *Publicar los siguientes documentos, remitidos por la ULMI:*
  - a. Perfiles y criterios para definir el personal asignado para el Comité de Evaluación en la UNOPS.
  - b. Cuantificación de necesidades de medicamentos emitidos por cada unidad ejecutora y el listado final para la compra.
  - c. Perfiles de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Medicamentos.
  - d. Convenio Marco (con sus adendas) entre UNOPS y la SESAL.
  - e. Pliegos de Condiciones de las compras 2017.
  - f. Contrato de Fideicomiso con el Banco de Occidente.
  - g. Documento legal que autoriza las compras y cualquier otro documento relacionado.
  - h. Informes del Banco Fiduciario sobre los resultados finales del proceso de adjudicación (adjudicaciones, fracasados, desiertos, multas, recisiones de contrato, garantías ejecutadas, etc.).
  - i. Contratos suscritos entre proveedores y Banco Fiduciario.
  - j. Publicación mensual de: copia de las solicitudes de medicamentos que remiten las unidades ejecutoras al ANMI y también las distribuciones de medicamento que realiza el ANMI.
  - k. Historial de cumplimientos e incumplimientos de los proveedores que ha sido facilitado por el Banco Fiduciario.
2. *Publicar los siguientes documentos, remitidos por el ANMI:*
  - a. Publicación semanal de las programaciones de recepción de medicamentos con al menos 3 días de anticipación.
  - b. Publicación semanal del listado de las actas de recepción de medicamentos que fueron emitidas en la semana anterior y el estado actual de las pendientes.
3. *Publicar los siguientes documentos, remitidos por la Agencia de Regulación Sanitaria:*
  - a. Orden de atención de solicitudes de Registro Sanitario de los medicamentos relacionados a la compra 2017.
  - b. Resultados de análisis de calidad que sean remitidos por el Colegio de Químico-Farmacéuticos de Honduras.

### **III. COMPROMISOS DE PROCEDIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A LA SESAL**

Las entidades que brindan servicios a la Secretaría de Salud firmarán **Declaraciones de Ética y Transparencia individuales** en las cuales igualmente incorporan compromisos de mejora en los procedimientos que desarrollan, siendo estos los siguientes:

#### **Banco Fiduciario:**



**DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)**  
**Pacto de Integridad y Transparencia**  
**para las compras de medicamentos del año 2017**

1. Proporcionar un informe a la ULMI sobre los procesos de compra anteriores para el análisis de los casos de los ítems fracasados y desiertos.
2. Documentar de forma oportuna las dificultades que se dan en el proceso desde los Pliegos de Condiciones hasta la contratación para presentar recomendaciones de mejoras a la SESAL, incluyendo los cambios o mejoras al contrato que se incluye en el Pliego de Condiciones.
3. Dar seguimiento de la participación de los dos (2) representantes del Banco en el Comité de Evaluación y Asesoría en UNOPS, que incluye:
  - a. Solicitar copia del acuerdo de confidencialidad firmado por los representantes del Banco en el Comité de Evaluación en UNOPS, sin responsabilidad ante la negativa de UNOPS en proporcionar copia de la misma.
  - b. Revisar los términos en que están contratados y analizar el valor agregado de su participación para el Banco.
  - c. Establecer mecanismos de monitoreo de su labor dentro del Comité de Evaluación.
4. Construir con apoyo del Comité Técnico del Fideicomiso los perfiles de los integrantes de este Comité, tomando en cuenta los conflictos de intereses en los miembros de este órgano y remitirlos a la Máxima Autoridad de la SESAL para su ratificación, y posteriormente enviarlos a la ULMI para su publicación.
5. Elaborar informes periódicos (mensual) y de cierre de cada proceso de compra, y remitirlos a la SESAL (ULMI) y posteriormente publicarlos en el sitio web del Banco.
6. Remitir al ANMI y a la ULMI los contratos suscritos con los proveedores.
7. Mantener un historial actualizado de cumplimiento e incumplimiento de cada proveedor y enviarlo a la máxima autoridad de la SESAL y a la ULMI.
8. Publicar en la página web del Banco de Occidente la representación que tiene el Banco en el Comité de Evaluación y sus perfiles.

***Colegio de Químicos-Farmacéuticos de Honduras:***

1. Solicitar a la SESAL que se incluya en los Pliegos de Condiciones, que para el procedimiento de análisis de calidad el proveedor deberá entregar el estándar, expediente y pago al momento del muestreo.
2. Elaborar y publicar (en el portal web del CQFH) los requisitos y el tipo de análisis de los medicamentos del Listado Nacional de Medicamentos, categorizarlos por grado de dificultad y el tiempo que toma los mismos.
3. Remitir el original a la Agencia de Regulación Sanitaria, con copia digital a la ULMI y al Banco Fiduciario los resultados de los análisis de calidad que emita el LEF, para que DGVMN gestione la publicación en tiempo y forma.
4. Publicar en el sitio web del CQFH en tiempo y forma, el registro del muestreo para análisis de calidad y su condición al momento de la presentación (estándar, expediente y pago, si corresponde), clasificándolos en completos e incompletos, y en este último caso enlistando los documentos faltantes.



# DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

## Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

### Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

#### IV. RECONOCIMIENTO DEL PACTO Y SUS ANEXOS.

Las autoridades máximas, los comisionados, directores, coordinadores y jefes de unidades infrascritos de la Secretaría de Salud declaramos comprender los compromisos aquí descritos y estar de acuerdo con ellos. Más aun, reconocemos los compromisos adquiridos mediante el Pacto de Integridad y Transparencia y nos sujetamos a las sanciones correspondientes por el incumplimiento del mismo, así como de los compromisos que se enuncian en este documento y en las Declaraciones Individuales de Ética y Transparencia correspondientes y cuyo incumplimiento se sancionará por lo estipulado en el Pacto.

#### V. NO MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES

La presente *Declaración Marco de Ética y Transparencia de la SESAL* no modifica, ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los servidores públicos y órganos que intervienen en el proceso de compra y en la ejecución del contrato.

#### VI. PUBLICACIONES

Todos los compromisos relacionados con publicación de documentos, la divulgación propiamente dicha será realizada por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud en el Portal de Pacto de Integridad y Transparencia en el sector salud situado en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública; para lo cual, cada dependencia obligada a gestionar, vigilar, garantizar, etc., la publicación, deberá remitir el/los documentos en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia, y está deberá realizar la carga de dichos documentos en el Portal referido.

#### VII. MECANISMO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

1. Para garantizar el monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto de Integridad y Transparencia, este documento y las declaraciones individuales, la Asociación para una Sociedad más Justa/Transformemos Honduras fungirá como ente de vigilancia independiente y tendrá acceso a toda la información relacionada con las compras de medicamentos del año 2017 en tiempo y forma.
2. Con este objetivo las autoridades máximas, los comisionados, directores, coordinadores y jefes de unidades infrascritos de la Secretaría de Salud nos comprometemos a brindar la máxima cooperación y apertura posible para tal efecto; para lo cual adquirimos el compromiso de facilitar al ente de vigilancia toda la información y documentación relativa a los procesos de compra de medicamentos del año 2017 en base a los compromisos del Pacto, este documento y las demás declaraciones, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de solicitada o generada la información, siempre y cuando esta ya no tenga el estatus de confidencial.
3. Para este seguimiento, se dispondrá de un mecanismo de vigilancia, el cual será público, accesible y con detalle de los avances, tanto del Pacto como de las Declaraciones.
4. ASJ tendrá el derecho de informar, si así lo estima pertinente, a cualquier ente contralor del Estado sobre las irregularidades e información dentro de la ejecución del Pacto.
5. Igualmente el ente de vigilancia se reserva el derecho a publicar por cualquiera de sus medios de comunicación la información a que ha tenido acceso en el marco del Pacto y las Declaraciones, en los tiempos correspondientes.

K.S

Página 9 de 11

## DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

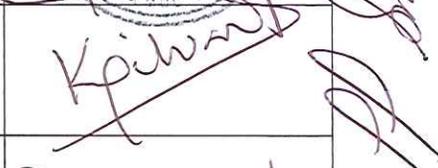
### Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

#### Pacto de Integridad y Transparencia para las compras de medicamentos del año 2017

### VIII. VIGENCIA

1. Esta Declaración Marco de Ética y Transparencia tiene una vigencia a partir de la firma de la misma y se extenderá hasta por doce meses después de finiquitados los contratos derivados de las compras de medicamentos del año 2017.
2. En el caso de que algún firmante deje de trabajar para la Secretaría de Salud o de fungir en el cargo con el cual se comprometió en la presente Declaración, deberá notificarlo a la máxima autoridad de la SESAL para que deje sin valor y efecto los compromisos que esta le atribuye y los asigne a quien corresponda.
3. Las máximas autoridades de la Secretaría de Salud deberán asegurar que todos los actores de la cadena de suministro de medicamentos firmen las Declaraciones de Ética y Transparencia, y que si por algún motivo alguna de las dependencias deja de existir o cambia de actor responsable, el nuevo actor deberá adherirse y asumir las responsabilidades ya existentes.
4. Se reconoce y acepta la retroactividad de los compromisos éticos en relación a incumplimientos.

Para constancia, firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el día 28 del mes de junio del año 2017.

Dependencia	Nombre Completo	Cargo	Firma
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud	Dra. Delia Rivas Lobo	Secretaria de Estado en el Despacho de Salud	 
Sub-Secretaría de Salud	Dra. Fanny Mejía	Sub-Secretaria de Proyectos e Inversiones	 
Sub-Secretaría de Salud	Dra. Karina Silva	Sub-Secretaria de Redes Integradas y Servicios en Salud	
Agencia de Regulación Sanitaria	Dr. Francis Contreras Rivera	Comisionado Presidente de la Agencia de Regulación Sanitaria	



**DECLARACIÓN MARCO DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA**  
**Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)**  
**Pacto de Integridad y Transparencia**  
**para las compras de medicamentos del año 2017**

Dependencia	Nombre Completo	Cargo	Firma
<i>Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos</i>	Dra. Martha Paredes	Directora de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos	
<i>Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos</i>	Dra. Miriam Lobo	Jefe del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos	
<i>Comité Técnico del Fideicomiso</i>	Dra. Martha Paredes	Coordinadora del Comité Técnico del Fideicomiso	
<i>Unidad de Transparencia</i>	Abg. Isaac Gallegos	Director de la Unidad de Transparencia	

PP  
K.S.  
  
 Secretario (a)  
 Asesoría M.D.C. (M.D.C.)